ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A38261

RESOLUCIÓN Nº 180.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA ADENDA N° 3 DEL CONTRATO N° 30/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INGENIERIA MONTEC, EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2019 "REMODELACION Y READECUACION GENERAL DE PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACION, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO", ID 363.235.

Asunción, 05 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 217/2020 que contiene la Nota UOC N° 66/2020, a través del cual el Gerente de la UOC, solicita una Adenda Modificatoria de la Adenda N° 3 del Contrato N° 30/2019, suscrito con la firma INGENIERIA MONTEC, en el marco de la LPN N° 03/2019 "*REMODELACION Y READECUACION GENERAL DE PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACION, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO*", ID 363.235, según consta en Acta 38 del 05 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio 092/2019 del 05 de diciembre de 2019, se adjudica a la firma INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte Rodríguez la LPN N° 03/2019 "*REMODELACION Y READECUACION GENERAL DE PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACION, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO*", ID 363.235;

Que, en fecha 13 de mayo de 2020 por Resolución N° 171/2020 "SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 30/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA INGENIERIA MONTEC".

Que, por Nota DNC N° 9441 de fecha 01 de junio de 2020, se ha realizado algunas observaciones a la Adenda N° 03 del Contrato N° 30/2019, los cuales ameritan la modificación de la Adenda N° 3, en la cual se deberá incluir la cláusula para la presentación de la Constancia de *Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos* ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; y la corrección de la Planilla del Lote N° 2 en el cual se transfiere el ítem 3 de Rubros mayor cantidad a Rubros no Previstos;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 258/2020, del 03 de junio de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° N° 6355/19; la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la modificación de la Adenda N° 3 del Contrato N° 30/2019 suscrito con la firma INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte en el marco de la LPN N° 03/2019 "*REMODELACION Y READECUACION GENERAL DE PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACION, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO*", ID 363.235, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A38262

Artículo 2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a la suscripción de la Adenda Modificatoria a la Adenda N° 3 del Contrato N° 30/2019.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENEGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Fecha 11/06/2020 Hora 12:00
Recibido por